



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Contrato privado de servicios bancarios, financieros y de colaboración en la recaudación municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

De una parte, D. Pedro Manuel Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, con NIF ***2395**, en representación de la Corporación, asistido por D. Fernando Álvaro Rubio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que da fe del acto.

De otra parte, D. Julio José Rodríguez Acha Collado, con DNI ***3621**, actuando en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., con NIF A08663619 y domicilio social en calle Pintor Sorolla, 2, 46002 Valencia.

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: privado	
Subtipo del contrato: servicios bancarios, financieros y recaudación.	
Objeto del contrato: servicios bancarios, financieros y de colaboración en la recaudación municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado.	
Código CPV: 66110000-4 — Servicios bancarios	
Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 16.000,00 euros	IVA máximo estimado: 3.360,00 euros
Presupuesto base de licitación máximo (IVA incluido): 19.360,00 euros	
Plazo de duración: 4 años, sin prórroga.	

La adjudicación fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 306/2026, de 1 de octubre de 2026, según se desprende de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente administrativo 27/2026:

Documento	Fecha
Memoria justificativa	10.09.2026
Providencia de Alcaldía	10.09.2026
PCAP	11.09.2026
PCT	11.09.2026
Informe jurídico de Secretaría	11.09.2026
Informe de fiscalización	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Aprobando contrato)	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Designación mesa de contratación)	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Modificando integrantes mesa de contratación).	24.09.2026
Convocatoria Mesa de Contratación	30.09.2026
Acta Mesa de Contratación	30.09.2026
Certificado Ofertas presentadas	01.10.2026
Resolución de Alcaldía (Adjudicación contrato)	01.10.2026
Notificación (Adjudicación contrato)	01.10.2026

Y conviniendo ambas partes, en calidad de órgano de contratación y adjudicataria, formalizan el presente contrato privado de servicios en documento administrativo electrónico, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. CAIXABANK, S.A. se compromete a prestar los servicios bancarios, financieros y de colaboración en la recaudación municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada por la entidad adjudicataria, incluida su Memoria Técnica y la proposición económica, documentos que tienen carácter contractual y que acepta íntegramente y sin reserva alguna.



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO**

SEGUNDA. El presupuesto máximo del contrato asciende a 16.000,00 euros, IVA excluido, con un IVA máximo estimado de 3.360,00 euros y un presupuesto base de licitación máximo de 19.360,00 euros. El Ayuntamiento no queda obligado a agotar dicho importe, pues el precio se determinará por las operaciones efectivamente realizadas y por las tarifas adjudicadas.

Las condiciones económicas adjudicadas, que tendrán carácter contractual durante toda la vigencia del contrato, son las siguientes:

- a) Remuneración de saldos municipales: Euríbor a tres meses menos 0,75 puntos porcentuales. El tipo resultante no podrá ser inferior al 0,00 %, se calculará sobre saldos diarios y se liquidará, como mínimo, trimestralmente.
- b) Recibos domiciliados: 0,14 euros por recibo.
- c) Recibos no domiciliados: 0,60 euros por recibo.
- d) TPV y pasarela de pagos para tarjetas particulares ordinarias emitidas en España o en el Espacio Económico Europeo: 0,30 % sobre el importe de cada operación, sin comisión mínima, cuota fija ni cargo adicional.
- e) Tarjetas comerciales o de empresa emitidas en España/EEE, tarjetas particulares emitidas fuera del EEE, tarjetas comerciales o de empresa emitidas fuera del EEE y restantes categorías especiales: 0,30 % sobre el importe de cada operación, con comisión mínima de 0,00 euros.
- f) Mantenimiento de cuentas municipales, administración de cuentas, banca electrónica, extractos y documentación electrónica, transferencias SEPA ordinarias electrónicas y alta, instalación y mantenimiento de TPV/pasarela: 0,00 euros.

No podrá repercutirse al Ayuntamiento ningún otro coste, comisión, recargo o tarifa que no figure expresamente en los pliegos y en la oferta adjudicataria.

TERCERA. El contrato tendrá una duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga. Su ejecución comenzará el 11 de octubre de 2026, salvo que la formalización se produjera con posterioridad, en cuyo caso comenzará el día siguiente al de su formalización.

CUARTA. CAIXABANK, S.A. deberá disponer, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la formalización del contrato, de una oficina, sucursal o punto de atención presencial estable y plenamente operativo en el municipio de Reinosa, apto para la atención de las gestiones e incidencias relacionadas con la ejecución del contrato, y mantenerlo durante toda su vigencia. Desde la fecha efectiva de inicio del contrato deberá garantizar la plena operatividad de todos los servicios objeto del mismo y, hasta la puesta en funcionamiento de dicho medio presencial, un canal de atención directa, ágil y eficaz al Ayuntamiento.

QUINTA. El contrato tiene naturaleza privada. Su preparación y adjudicación se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo. Sus efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado que resulten aplicables, sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP que sean expresamente aplicables a los contratos privados celebrados por las Administraciones Públicas y de lo establecido en el PCAP.

Asimismo, la ejecución del contrato se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, seguridad bancaria y prevención del fraude, de acuerdo con los pliegos.

El presente contrato se formaliza en documento administrativo electrónico y se incorpora al expediente 27/2026.

POR EL AYUNTAMIENTO

***2395**

PEDRO MANUEL
MARTINEZ (R:
P3902700H)

Firmado digitalmente
por 72123954W PEDRO
MANUEL MARTINEZ (R:
P3902700H)

D. Pedro Manuel Martínez García

POR LA ADJUDICATARIA

***3621**

JULIO JOSE
RODRIGUEZ
ACHA

Firmado digitalmente
por 13936211M JULIO
JOSE RODRIGUEZ
ACHA
Fecha: 2026.10.08
11:02:58 +02'00'

D. Julio José Rodríguez Acha
Collado

**ANTE MÍ, EL SECRETARIO-
INTERVENTOR**

Firmado por ***2833**
FERNANDO ALVARO (R:
****2700*) el día

D. Fernando Álvaro Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE